

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

2 números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no tengan registrada del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación al día en que termina la inserción de la Ley (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS  
FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.  
El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 de noviembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2911

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de fecha 6 de Septiembre último (Gaceta del 8) el día 24 del actual, último domingo de mes, deberán verificarse en las Casas Consistoriales de esta provincia las elecciones para la designación de los miembros que han de constituir la Cámara provincial de la Propiedad Rústica, creada por dicha Real disposición constituyéndose las Mesas electorales con cuatro propietarios designados y presididos por el Alcalde de cada localidad respectiva.

Para el mejor y más exacto cumplimiento de lo preceptuado se transcriben a continuación los particulares a ello referentes, que son los siguientes:

Las Cámaras provinciales de la Propiedad Rústica se compondrán de tres miembros electivos por cada partido judicial.

Los miembros electivos serán designados por sufragio de los propietarios de fincas rústicas de cada jurisdicción.

Tienen derecho electoral todas las personas naturales o jurídicas que por ser propietarios en la jurisdicción de cada Cámara y pagar al Tesoro más de 25 pesetas de contribución territorial, se hallen inscritas en el censo de la Corporación. En nombre de los

propietarios ausentes en el momento de la votación, podrán emitir el sufragio sus administradores o encargados que los representen en la localidad.

Para ser elegido miembro electivo de las Cámaras provinciales de la Propiedad rústica, será indispensable la nacionalidad española, sin distinción de sexos, ser mayor de veinticinco años y figurar como propietario de finca rústica en la provincia, con dos años cuando menos de anticipación y pagar al Tesoro más de 25 pesetas anuales de contribución territorial.

Como ya se dice antes, las elecciones se verificarán en las Casas Ayuntamiento constituyéndose las Mesas electorales con cuatro propietarios, designados y presididos por el Alcalde.

La votación y el escrutinio se regirán por las disposiciones generales de la ley electoral vigente.

Terminada la elección, se redactará un acta de escrutinio firmada por cuantos componen la Mesa y en la que se harán constar las reclamaciones presentadas. Una certificación del acta, que sea copia literal de ella, se enviará al Presidente de la Cámara provincial de la Propiedad rústica.

Lo que se hace público para su cumplimiento por los Alcaldes y demás interesados de esta provincia, a los efectos expresados.

Logroño, a 5 de noviembre de 1929.

Los Vocales electivos de la Cámara Agrícola disuelta.—Manuel Hidalgo de Cisneros, Gregorio Castellanos, Victoriano Rodríguez, Juan José Alonso, Eugenio Fernández Pérez-Caballero, Andrés Ibarra, Germán González Grijalba, Pablo Doperio Gil, Manuel Mateo Ocón, Eugenio González Aramayo, Nicasio Pinillos, Cipriano Moros, El Conde de Hervías, Leandro Ardanza, Pedro de la Torre, Felipe Ruiz del Castillo, Ismael Asensio.

ANUNCIO

Recibidas las obras de reparación del camino vecinal de Cala-

horra al puente de San Adrián ejecutadas por el contratista don Ricardo Fernández Moreda y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas ordeno al señor Alcalde de Calahorra en cuyo término municipal se ejecutaron las obras que remita a la Diputación Provincial las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que le presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial a cuya terminación de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, a 8 de noviembre de 1929.

El Gobernador Civil,  
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

CIRCULAR

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 7.º y en el 8.º del R. D. de 20 de diciembre de 1923 e interesado los oportunos datos por el Excelentísimo señor General Inspector del Ramo, me dirijo, por la presente, a la Excelentísima Diputación provincial y a los Ayuntamientos de esta provincia, para que en plazo de 30 días remitan los mismos sobre existencia de mapas, planos y aparatos topográficos que posean, con expresión clara de sus características ajustadas a los epígrafes del modelo que a continuación se inserta

Ningún Ayuntamiento queda excusado de suministrar el parte positivo o negativo al efecto, y les prevengo supediten el servicio, con la urgencia procedente, al plazo que al efecto les marco.

Logroño a 8 de Noviembre de 1929.

El Gobernador Civil,  
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

ARTICULOS QUE SE CITAN

Artículo 7.º.—Para la formación del Registro general de Cartogra-

fía, toda dependencia del Estado, Mancomunidad, provincia o Municipio y las entidades particulares que reciban subvenciones oficiales, remitirán a la mayor brevedad posible el inventario de toda clase de mapas y planos que posean, cuya más importante finalidad sea la representación topográfica del terreno, expresando con minuciosidad las características de lugar y extensión que representen, fecha de su ejecución, finalidad con que fueron levantados, entidad o particular que hizo el levantamiento, escala, si contiene o no curvas de nivel, su equidistancia en caso afirmativo, si está dibujado a mano o se trata de litografía, clase de papel, si el trabajo es en negro o en colores, número de ejemplares de que se disponen, si es o no de carácter reservado y cualquier otra circunstancia o particularidad que pueda dar idea de su utilidad o aprovechamiento para otros fines.

Se solicitará la colaboración de toda clase de sociedades o particulares excitándolas a que contribuyan a la formación del Registro general de Cartografía, dando cuenta de los elementos de dicho género que sean de su propiedad, y declarando si están dispuestos a facilitarlos, en caso necesario, a petición del General Inspector.

Artículo 8.º.—En previsión de una movilización militar u otras circunstancias que obliguen a intensificar los servicios topográficos, las mismas dependencias y entidades remitirán al Registro general de Cartografía, al mismo tiempo que los inventarios de mapas y planos, relación de los aparatos topográficos que posean, con las indicaciones necesarias para juzgar de su mas adecuada aplicación.

Véase el modelo a que se refiere esta circular en la página siguiente.



# INSPECCION Y REGISTRO GENERAL DE CARTOGRAFIA

CLASE Y NOMBRE DEL APARATO (1)	AUTOR	CASA CONSTRUCTORA	FECHA	OBJETO CON QUE HA SIDO ADQUIRIDO	Diámetro del o de los limbos.	APRECIACIÓN del		Si la división de los limbos es sexagesimal o centesimal.	CASA CONSTRUCTORA DE LA ÓPTICA	Características del retículo y aumento del antejo	Si tiene orientadora.	Si dispone de accesorios para observación nocturna.	Estado de uso o vida en que se encuentra	OBSERVACIONES (2)	
						limbo acimutal.	limbo cenital								
<p style="text-align: center;">УВАЖЕЊЕ</p> <p style="text-align: center;">(1) Иначе се не може извршити померање и мерење.</p> <p style="text-align: center;">(2) Иначе се не може извршити померање и мерење.</p>															

(1) Indíquese si el aparato es teodolito, fototeodolito, taquímetro, plancheta, nivel, brújula, barómetro, mira, etc., etc.  
 (2) Indíquese todas las características que contribuyan a formarse el más exacto conocimiento del instrumento que se reseña.

BOLETIN URMAL

EL ..... a ..... de ..... de 19.....



## Administración de Justicia

CALAHORRA 2928

Don Leocadio Támara García, Juez de primera instancia de Calahorra.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado, instados por el Procurador don Luis Ángel de Garró en nombre de don Miguel López de Murillas Cordón, don Juan López de Murillas Cordón y de su mujer doña Jesús Cordón Benito, don Roque Cordón Calvo, don Nicolás Cordón Calvo, doña Sofía Cordón Calvo autorizada por su esposo don Pedro Pascual Marifnez, doña Isidora Ezquerro Cuevas autorizada por su marido don José María Baroja González, don Manuel Ezquerro Cordón, doña Petra Ezquerro Cordón autorizada por su marido don Gregorio Caro Hernández y doña Jacinta Cuevas Peñalva como representante legal de su hijo menor Luis, como heredero de su padre don Ruperto, todos ellos como herederos de don Pedro Cordón Benito, contra don Ramón Arnedo González, vecino de Autol, para la efectividad de un crédito hipotecario, por haberse dejado sin efecto el remate celebrado el día veintidós de Octubre último, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas que radican en la jurisdicción de Autol:

Primera.—Una casa en la calle del Cristo sin número, compuesta de dos pisos, que linda, derecha entrando Petra Hernández, izquierda Pedro Martínez Rada y espalda rio Molinar.

El precio para la subasta es de seis mil pesetas.

Segunda.—Bodega en el Barranco del Molino, sin número, que linda derecha entrando Dámaso Hernández, izquierda Tomás Arnedo y espalda inculto.

El precio para la subasta es de 300 pesetas.

Tercera.—Pajar en las Planillas de un piso, sin número, que linda derecha entrando Galo López, izquierda y espalda el mismo.

El precio para la subasta es de 50 pesetas.

Cuarta.—Hereditad en Recajar de cabida 22 70 áreas, que linda Norte Pedro González, Sur y Este Atanasio Jiménez y Oeste Julio Hernández.

El precio para la subasta es de 500 pesetas.

Quinta.—Hereditad en Sobargas de cabida 31 44 áreas, que linda Norte Manuel Jiménez, Sur Severo Ezquerro, Este Julián Baroja y Oeste Claudio Calvo.

El precio para la subasta es de 600 pesetas.

Sexta.—Hereditad con alameda en término de Carriena, de cabida 41 92 áreas, linda Norte Serafín Arnedo, Sur Gregorio González Este inculto y Oeste río Cidacos. El precio para la subasta es 1000 pesetas.

Séptima.—Hereditad hoy viña en Cruz de Porrita, de cabida 38 36 áreas, linda al Norte Julián Baroja, Sur, Julio Hernández, Este camino y Oeste Galo López de Baró. El precio para la subasta es 1580 pesetas.

Octava.—Hereditad viña en Turrás, de cabida 41 02 áreas, que linda Norte Raimundo Pérez, Sur camino, Este Valeriano Arnedo y Oeste Higinio Cuevas.

El precio para la subasta es de 1000 pesetas.

Novena.—Era de Pan trillar sitio de Planillas, de cabida 1 75 áreas, linda Norte Rafael Fernández, Sur Pedro Baroja, Este camino y Oeste Gaspar Sáenz.

El precio para la subasta es 150 pesetas.

Décima.—Hereditad hoy viña en el camino de Corella, de cabida cuatro hectáreas, sesenta y una áreas y cuatro centiáreas, que linda Norte Saturnino González, Fernando González y Galo López de Baró, Sur José María Jiménez, Casto Pérez y Gregoria Cano, Este Francisco Ezquerro y Oeste Julián Baroja, el camino y Eusebio Varea.

El precio para la subasta es 15.000 pesetas.

Dichas fincas se hallan descritas más por extenso en la certificación librada por el Señor Registrador de la Propiedad de este partido, que corre unida a los autos.

Para la celebración del remate en la Sala-Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día seis de diciembre próximo a las once fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes posteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el consignado anteriormente, sin que se admitan posturas inferiores,

3.ª Que la subasta se celebrará en conjunto, y de no haber postor para todas las fincas en el mismo acto por separado de cada una de ellas debiendo consignarse previamente el 10 por ciento del tipo de

la misma, primero para todas juntas, y después, si a ello da lugar para cada una.

Dado en Calahorra a siete de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Leocadio Támara  
El Secretario judicial, Cándido Mola.

## ALFARO

Don Antonio Muro Sáenz, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de este partido de Alfaro.

Hago Saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante de Calahorra Don Jesús Sáenz y Sáenz se ha dictado providencia admitiendo la renuncia del Síndico tercero don Jesús Calvo Sacristán y de conformidad a lo que dispone el artículo 1348 en relación con el 1233 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se acordó convocar a junta de acreedores para nombramiento de dicho Síndico, señalándose para su celebración el día 16 del actual a las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de Alfaro.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los acreedores a los efectos legales procedentes.

Dado en Alfaro a dos de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

Antonio Muro.—El Secretario,  
Joaquín Hernández.

## LOGROÑO 2929

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se ha promovido por doña Rita Rubio del Valle asistida de su esposo don Mario Bernedo Fernández, expediente de declaración de ausencia de su hermano don Agustín Emilio Rubio del Valle natural de Bilbao hijo de don Anastasio Rubio y de doña María del Valle del cual no se tiene noticia alguna desde hace más de diez años en que se encontraba en la Isla de Cuba desde hace más de veinte años, sin dejar persona alguna encargada de sus bienes, por lo que por auto de veintitrés del actual se ha declarado la ausencia en ignorado paradero del don Agustín Emilio Rubio del Valle, la que no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid; habiéndose conferido en el interín la administración de los bienes del citado don Agustín Emilio Rubio del Valle a su hermano político don Mario Bernedo Fernández, previa prestación de fianza metálica en cantidad de mil quinientas pesetas.

Lo que se anuncia al público en

cumplimiento de lo mandado y previniendo a los que se crean con mejor derecho a la administración de los bienes del ausente, consistentes en efectos públicos y participación de inmuebles sitios en esta Ciudad que tienen un valor de quince mil diez pesetas ochenta y tres céntimos: que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Logroño a veintiséis de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Martín N. Castellanos.

D. S. O. Jesús Alfeirán Taboada

## MADRID 2946

Don Mariano Rodrigo Peignoux, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Alfonso Domingo Martínez, de 23 años, soltero, del comercio, natural de Logroño, hijo de Francisco y de Faunda, y domicilio últimamente en la calle de Valverde número 35 primero, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él mismo dictado en la causa seguida por atentado con el número 1144 de 1928, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se desconocen y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición de este Juzgado.

Madrid a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

Mariano Rodrigo.—El Secretario, Rafael de Pando.

## CALAHORRA 2925

El Juez de instrucción de Calahorra.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de causa sobre disparo contra Martín Martínez se sacan a la venta en pública segunda subasta con rebaja del 25 por ciento de su valor y las demás condiciones de la anterior, la finca que se describe en el edicto para la primera, inscrito en el Boletín Oficial de esta provincia, número 125 del 17 de octubre último.

El remate se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día dos de diciembre próximo a las doce.

Dado en Calahorra a 6 de noviembre de mil novecientos veintinueve.—Leocadio Támara.

El Secretario, Cándido Mola.



**CALAHORRA**

2262

Don Leocadio Támara García, Juez de primera instancia de Calahorra.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por Paulino Antoñanzas Orío, como representante legal de su esposa Margarita Fernández Llorente, para inscribir en el Registro de la propiedad a nombre de esta la finca siguiente:

Casa con su corral en esta ciudad, calle de la Enramada, señalada antes con el número 31 y hoy con el 35 y linda; derecha entrando, Telesforo Marín; izquierda Saturnino Antoñanzas y Cipriano Moreno y espalda, calle Carreteros siendo su frente Calleja sin salida. Ocupa un solar de 60 metros cuadrados y el corral 49.

Habiéndose dictado en el mismo la siguiente: «Providencia Juez señor Támara.—Calahorra veintitrés de septiembre de mil novecientos veintinueve.—Dada cuenta proveyendo al escrito del interesado Paulino Antoñanzas Orío de fecha 17 del que cursa, de conformidad a lo establecido en el artículo 400 de la vigente ley Hipotecaria nuevamente redactado por el R. D. de 13 de junio de 1927 dese traslado de dicho escrito al señor Delegado Fiscal para que dentro del término de nueve días exponga lo que estime pertinente; cítese a las personas de quienes procedan los bienes o a sus causa habientes y cítese también a los que tengan en ellos cualquier derecho real y mediante a ser ignorados quienes sean, hágaseles la citación por medio de edictos; practíquese la información ofrecida y demás pruebas que se ofrezcan por los interesados citados o por el Ministerio Fiscal dentro del término de 180 días y se convoca a las partes ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los parajes públicos y se insertarán tres veces en el Boletín Oficial de esta provincia a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho dentro del plazo expresado de 180 días.—Lo mando y firma S.S.ª de que doy fe.—Leocadio Támara.—Ante mí, Cándido Mola.—Rubricados.»

Y para que sirva de citación a don Leandro Fernández Sanz o a sus causahabientes, a doña Juana Martínez Aronzana o a los suyos a doña Dionisia y don Juan Escudero Martínez y a don Manuel y doña Isabel Fernández Llorente, se publica el presente que es el tercero de los mandados insertar.

Dado en Calahorra a veintitrés de septiembre de mil novecientos veintinueve.

Leocadio Támara,  
El Secretario judicial, Cándido Mola.

**Cédula de citación**

2907

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el número 48 de 1929, sobre robo al vecino de Calahorra Agustín Cristobal, se cita al menor de diez y seis años Julián Medel Gutiérrez, hijo de Juan y Basilisa, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en la expresada causa.

Calahorra a 6 de Noviembre de 1929.  
El Secretario judicial,  
Cándido Mola

**Batallón de Ingenieros de Tetuán**

2894

**Compañía Provisional 8.ª M.**

Filiación del Educando Manuel Vega Simplicio hijo de José y de Antonia natural de Rincón de Soto parroquia de id, ayuntamiento de id. concejo de Calahorra provincia de Logroño avercundado en Rincón juzgado de 1.ª instancia de Calahorra provincia de Logroño Capitanía General de 6.ª región nació en 4 de Febrero de 1911 de oficio labrador edad cuando empezó a servir 17 años.

Su religión C. A. R. Estado soltero sus señas son estas: pelo castaño ojos al pelo cejas al pelo color sano nariz regular barba regular boca pequeña acreditó saber leer y escribir estatura en la época siguiente: 1 metro 650 centímetros.

Fué filiado como voluntario para la Banda por cuatro años sin opción a premio.

Tuvo entrada en este Regimiento de Pontoneros en 26 de Octubre de 1928.

Ingresó en esta Regimiento de Pontoneros el 23 de Octubre de 1928.

Queda filiado en virtud de la presente para servir en clase de voluntario por el tiempo de 4 años que empezarán a contarse desde el día que entró en el Regimiento con arreglo a las instrucciones y órdenes vigentes.

Se le leyeron las obligaciones de su clase y las leyes penales de la ordenanza general y de la particular del Cuerpo.

Y para que conste lo firmo en Ceuta a 1 de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

Es copia: El Comandante Mayor, Ilegible.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por las autoridades dependientes de este Gobierno se proceda a la busca y captura del individuo reseñado en la precedente media filiación y caso de ser habido lo pongan a disposición de mi autoridad dándome cuenta del resultado de las gestiones que se practiquen con dicho motivo.

Logroño 7 de Noviembre de 1929.

El Gobernador Civil,  
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Anuncios**

2921

**CANALES DE LA SIERRA**

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Canales de la Sierra a 4 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Manuel Hernáiz

2880

**FONZALECHE**

Don Canuto Abalos, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto correspondiente al año 1930, de todos los REPARTOS DE RÚSTICA Y PECUARIA no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer dentro del plazo, fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Fontaleche a 4 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Canuto Abalos

P. S. M.  
El Secretario,  
Lorenzo Medrano

Igualmente se hace saber: Que durante el plazo de diez días a contar desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento las Matriculas de Subsidio Industrial que ha de servir de base para el año

de 1930 con el objeto de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

Dado en Fontaleche a 4 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Canuto Abalos

P. S. M.

El Secretario,  
Lorenzo Medrano

**ALFARO**

Habiendo confeccionado los padrones para la adquisición de patentes para la circulación de automóviles se expone al público en esta Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días, durante los cuales pueden interponer los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alfaro a 15 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Ilegible

2886

**GALLINERO DE CAMEROS**

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto Municipal ordinario para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Gallinero de Cameros 25 de octubre de 1929.

El Alcalde,  
Cándido Viguera

**MANJARRES**

2899

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día tres del corriente mes acordó la venta en pública subasta de ciento veinticinco Hectólitros de bellota del Monte del «Soto» valoradas en trescientas pesetas 300 pesetas; la subasta tendrá lugar el día diez y siete del corriente mes a las once de la mañana en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento. Para tomar parte en ella habrá que depositar el diez por ciento de la tasación.

Manjarres 6 noviembre de 1929.  
El Alcalde, Deogracias Najera.

**OJACASTRO**

2931

Don Cosme Peña Rodrigo, Alcalde en funciones de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionados los repartos de rústica, edificios y solares la matrícula industrial para el año próximo de 1930, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de doce días a fin de que puedan ser examinados por todo aquel que lo desee pues pasado dicho plazo no será atendida ninguna reclamación.

Ojacastro a 4 de Noviembre de 1929.  
El Alcalde, Cosme Peña.—P. S. M. El Secretario, Fortunato de Z.